



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 04 de ENERO de 2021

VISTO:

El Informe N° 195-2020-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por la Dirección Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional; Memorando N° 673-2020-GRC/DIRESA/DESA de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental; el Memorando N° 1866-2020-GRC/DIRESAOPE/UE de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y el Informe N° 005-2021-GRC-DIRESA/OAJ de fecha 05 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, en la que dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 529-2020-MINSA que aprueba, Documento Técnico: Plan de Recuperación de Brechas en Inmunizaciones y Anemia en tiempo de COVID-19 en el Perú (3 meses), Que tiene como objetivo general, Vacunar y suplementar con hierro a niños y niñas menores a 5 años pendientes de completar esquema de vacunación y suplementación, ocasionado por la pandemia de COVID-19;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 362 – 2020-GRC/DIRESA/DG, se aprobó el "Plan de Estrategia de Intervención para la Continuidad en la Prevención y Control de la Anemia en Niñas y Niños menores de 36 meses, adolescentes, Gestantes, Puerperio y en el cuidado de la alimentación y nutrición en el hogar por el personal de salud de la región Callao enmarcados en la emergencia sanitaria por el COVID-19", que establece estrategias de atención;

Que, ante la Pandemia por Covid-19, conlleva a plantear medidas preventivas adicionales con respecto al cuidado del personal de salud que participara en las actividades extramurales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2020-GRC/DIRESA/DG, que aprueba el documento normativo denominado "Directiva para la elaboración de documentos normativos de la Dirección Regional de Salud del Callao";

Qué, en los literales a) y p) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, establece que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental tiene las funciones de proponer las políticas y normas complementarias de salud ambiental en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales y regionales; así como, cumplir y hacer cumplir las normas relacionados con el saneamiento básico, higiene alimentaria, control de zoonosis, protección del medio ambiente y salud ocupacional;

Qué, mediante el documento del visto, la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental han elaborado conjuntamente la "Guía Técnica para el



Uso Adecuado de Equipos de Protección Personal en Atenciones Extramurales en el Contexto de la Pandemia de COVID-19 de la Dirección Regional de Salud del Callao", con la finalidad de contribuir en la prevención del riesgo de transmisión de infecciones asociadas a la atención de salud de los trabajadores de salud en las actividades extramurales, mediante el uso de los Equipos de Protección Personal, en el contexto de la Pandemia por COVID-19;

Qué, mediante el Memorando N° 1866-2020-GRC/DIRESA/OEPE/UO de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, adjunta el Informe N° 032-2020-GRC/DIRESA/OEPE/UO de la Unidad Funcional de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala en el punto 3.3, *"el documento normativo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, cumple con los requisitos exigidos por la Resolución Directoral N° 298-2020-GRC/DIRESA/DG, el mismo que establece y define las responsabilidades de los órganos intervinientes en la presente Guía, por lo que la Oficina de la Unidad Funcional de Organización"*;

Estando a lo propuesto, por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado de la Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 055-2020-Gobierno Regional de Salud del Callao/GGR, de fecha 06 marzo de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Documento Normativo, Guía 001-2021-GRC/DIRESA/DG-DESA-V.01, **"GUÍA TÉCNICA PARA EL USO ADECUADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN ATENCIONES EXTRAMURALES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO"**, propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, el seguimiento, cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la citada Guía Técnica, según su competencia a lo dispuesto por su Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dra. KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS
Directora Regional
C.M.P. 11566



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



**"GUÍA TÉCNICA PARA EL USO ADECUADO DE EQUIPOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL EN ATENCIONES EXTRAMURALES EN
EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO"**



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



M. VASQUEZ



ADLCH.

Código de Documento Normativo	Versión	Resolución de Aprobación	Fecha de Aprobación
GUIA Nº 001-2021-GRC/DIRESA/DG-DESA	V.01	RD Nº -2021-GRC/DIRESA/DG	/ / 2021



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



INDICE

<u>I FINALIDAD</u>	3
<u>II OBJETIVOS</u>	3
<u>2.1 Objetivo General</u>	3
<u>2.2 Objetivos Especificos</u>	3
<u>III AMBITO DE APLICACIÓN</u>	3
<u>IV BASE LEGAL</u>	3
<u>V DISPOSICIONES GENERALES</u>	4
<u>5.1. Definiciones Operativas</u>	4
<u>5.2. Disposiciones Operativas</u>	6
<u>VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS</u>	7
<u>6.1. EPP a utilizar en las atenciones extramurales</u>	7
<u>6.2. Descripción detallada de los EPP a utilizar</u>	8
<u>6.2.1 Guantes</u>	8
<u>6.2.2 Zapatos cerrados o botas</u>	8
<u>6.2.3 Mandilon</u>	9
<u>6.2.4. Gorro</u>	9
<u>6.2.5 Respirador</u>	10
<u>6.2.6 Protector Facial</u>	11
<u>VII VIGENCIA</u>	12
<u>VIII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u>	12
<u>IX ANEXOS</u>	13
<u>X REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</u>	18



M. VASQUEZ





I. FINALIDAD

Contribuir en la prevención del riesgo de transmisión de infecciones asociadas a la atención de salud de los trabajadores de salud en las actividades extramurales, mediante el uso de los Equipos de Protección Personal, en el contexto de la Pandemia por Covid-19.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer los equipos de protección personal requeridos para realizar las atenciones extramurales de forma segura a fin de proteger la salud de los trabajadores que realizan la atención, frente al riesgo de contagio de enfermedades contexto de la pandemia de covid-19.

2.2 Objetivos Específicos

- Estandarizar procedimientos, para el uso adecuado de Equipos de Protección Personal en las actividades de atenciones extramurales, tomando en cuenta el contexto de la pandemia de COVID-19.
- Indicar los Equipos de Protección Personal a usar en las actividades extramurales en el contexto de la pandemia de COVID-19



III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Guía Técnica es de aplicación obligatoria para el personal de salud, de las Redes de Salud, Sanidades Internacionales y administración central de la Dirección Regional de Salud del Callao, que participe en las actividades de atenciones extramurales en el contexto de la pandemia de COVID-19, que se desarrollen en la Región Callao.



IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, en la que dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario.
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 161-MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los



M. VASQUEZ





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud"

- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 248-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradoras por el personal de salud en el contexto del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 529-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Recuperación de Brechas en Inmunizaciones y Anemia en tiempo de COVID-19 en el Perú (3 meses).
- Resolución Ministerial N° 214-2020-MINSA, que aprueba el Directiva Sanitaria N° 93-MINSA-2020-DGIESP, Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el Contexto del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA, que aprueba el Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 160-MINSA-2020-DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de la Organización de los Servicios de Salud con énfasis en el Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú"
- Ordenanza Regional N° 000026 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 000014.
- Resolución Directoral N° 343-2020-GRC/DIRESA/DG, que aprueba el "Plan de Vigilancia, Prevención y control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 DIRESA CALLAO 2020".
- Resolución Directoral N° 298-2020-GRC/DIRESA/DG, que aprueba el documento normativo denominado "Directiva para la elaboración de documentos normativos de la Dirección Regional de Salud del Callao".



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones operativas

- **Atención de salud:** Es toda actividad desarrollada por el personal de la salud para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, que se brinda a la persona, familia y comunidad.
- **Atención extramural:** Atención integral de salud que brinda el personal de salud a la persona, familia y comunidad, fuera del establecimiento de salud, según competencias y nivel de complejidad a través de la visita domiciliaria



M. VASQUEZ





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



visitas a escuelas, organizaciones comunitarias y otros ambientes que convoquen familias de manera participativa para cubrir sus necesidades de salud.

- **Bioseguridad:** Conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.
- **Descontaminación:** Desactivación, neutralización o remoción de agentes tóxicos, generalmente por medios químicos.
- **Desinfección:** Es el proceso por el cual se mata o se destruye la mayoría de los microorganismos patógenos, con la excepción de las esporas bacterianas. Los desinfectantes son usados sobre objetos inanimados.
- **Esterilización:** Es el proceso por medio del cual se logra la eliminación de todo microorganismo (incluyendo las esporas bacterianas) y puede lograrse a través de varios métodos diferentes. La esterilización debe ser aplicada a los instrumentos o artículos clasificación como críticos. Los métodos de esterilización utilizados actualmente en el ámbito hospitalario, pueden clasificarse en físicos y químicos.
- **COVID-19:** Este es el nombre oficial que la OMS le dio en febrero del 2020, a la enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus, es decir por el SARS-CoV-2.
- **Cuidado Integral de Salud:** Son las acciones e intervenciones personales, familiares y comunitaria destinadas a promover hábitos y conductas saludables, buscan preservar la salud, recuperarla de alguna dolencia o enfermedad, rehabilitarse, paliar el sufrimiento físico o mental, fortalecer la protección familiar y social. Comprende, por un lado, las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en salud en torno a la persona, familia y comunidad, en el Sistema de Salud, considerando las dimensiones biopsicosociales de los individuos, aplicando los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad y equidad en salud. Además, comprende las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales sobre las Determinantes Sociales de la salud, bajo la Rectoría del Ministerio de Salud, abordando el marco socio económico político cultural, las determinantes estructurales y las determinantes intermedias, incluido el Sistema de Salud, con la finalidad de construir un país y una sociedad saludable.
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo. Se compone de: mandilón, pechera o delantal, respirador N95 o superior, mascarilla quirúrgica, lentes protectores, escudo facial, protector de calzado, zapato de trabajo y gorro; según riesgo ocupacional.



M. VASQUEZ





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



- **Establecimientos de Salud:** Son aquellos establecimientos, que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o con internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento, y rehabilitación, para mantener, recuperar o restablecer el estado de salud de las personas.
- **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS):** Son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación.
- **Necesidades de salud:** Las necesidades de salud son el conjunto de requerimientos con carácter biológico, psicológico, social y ambiental que tienen las personas, familia y comunidad para alcanzar una condición de salud deseable, mantenerla, recuperarla y mejorarla.
- **Organización de los servicios de salud:** Es un proceso que se configura a partir del análisis de las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad para facilitar la gestión, la prestación y la calidad de los servicios de salud.
- **Personal de la Salud:** Está compuesto por profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que participan en el proceso de atención del paciente o usuario de salud.
- **Primer Nivel de Atención de Salud (PNAS):** Es una forma de organización de la oferta de los servicios de salud, que se constituye en la puerta de entrada al sistema de salud, donde se desarrollan principalmente actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno, rehabilitación y cuidados paliativos, teniendo como eje de intervención las necesidades de salud más frecuentes de la persona, familia y comunidad. Los grados de severidad y la magnitud de los problemas de salud en este nivel, determinan el cuidado de salud con una oferta de salud más cercana a la población, de gran tamaño y generalmente de baja complejidad, además se constituye en el facilitador y coordinador del proceso de cuidado integral de salud a los usuarios dentro del Sistema Nacional de Salud.



5.2. Disposiciones operativas

- La selección de EPP a utilizar depende del grado de exposición según el mecanismo de transmisión y del riesgo de la actividad a realizar por parte del personal de salud.
- El personal de salud realiza obligatoriamente higiene de manos antes y después del uso del EPP.
- Se debe disponer de una o más zonas específicas y ventiladas para la colocación y retiro de EPP del personal de salud.
- El uso de cobertura corporal como parte del EPP se coloca sobre la ropa de trabajo como barrera física para la protección de agentes patógenos.
- La colocación y retiro del EPP se realiza en orden secuencial para minimizar los riesgos de contaminación (Anexo N° 1)



M. VASQUEZ



M.D.L.C.H.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



- El personal de salud lleva el cabello recogido, así como el rostro libre de vello facial, hebras de cabellos, joyas, lentes o cualquier otro elemento ubicado entre el respirador o mascarilla y rostro, que obstaculice la colocación adecuada de los mismos.
- Para la colocación de guantes el personal de salud tiene las manos libres de objetos como anillos, relojes, u otros que puedan romper el guante, sin cremas, con las uñas cortas y sin esmalte.
- Al inicio y termino de la atención de salud al paciente, realizada por el personal de salud, se verifica que cada componente del EPP, se encuentre conforme al orden secuencial (Anexo N° 1) quedando el EPP fijo y sin riesgo de deslizamiento, sin que permita la exposición de la piel y mucosas al medio externo.
- La IPRESS, la Dirección de Red, garantizan que existía suministro suficiente, para que todo personal de salud cuente con los componentes del EPP que requiere de acuerdo a la actividad a desarrollar.
- Si los recursos son limitados y no se dispone de componentes desechables del EPP, de manera excepcional, se usan elementos reutilizables tales como: respirador N95 o su equivalente u otro de mayor filtro, protector ocular, protector facial, gorros, mandilones y botas de tejido textil, los cuales se desinfectan, esterilizan o descontaminan, según correspondan, después de cada uso de acuerdo con la normativa vigente.
- Por razones de bioseguridad, las condiciones climáticas del lugar y zona de trabajo no exime el uso del EPP.
- El personal de salud está obligada al uso adecuado del EPP exclusivamente durante el desarrollo de sus funciones, manteniéndola en condiciones de reusó o reutilización, de corresponder.
- Por razones de bioseguridad y de acuerdo con los flujos de circulación establecida, el personal de salud utiliza el EPP únicamente en los ambientes en los que se viene desempeñando sus funciones.
- El personal de salud que requiera desplazarse fuera de su zona de trabajo, debe tomar las precauciones para evitar transmisión cruzada, haciendo uso de mandilones o cambio de ropa de trabajo.
- El personal de salud debe tener los ojos, la boca y la nariz completamente cubierta por el EPP mientras realiza la atención a los pacientes.
- En el contexto de la pandemia por Covid-19 u otras producidas por microorganismos que se transmiten por vía aérea, se prioriza el uso de respirador N95 o su equivalente, o de mayor filtración para todo el personal de salud que brinda atención de salud.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Equipos de Protección Personal - EPP, a utilizar en las atenciones extramurales

- Guantes



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



- Gorro
- Mandilón
- Zapatos cerrados o botas de jebe
- Respirador
- Protector facial

6.2. Especificaciones Técnicas para uso y eliminación de EPP

6.2.1. Guantes

6.2.1.1. Especificaciones Técnicas:

- Guantes quirúrgicos para el personal de salud que brinda atención, sin polvo, estéril y uso único, cuentan con registro sanitario vigente otorgado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID.

6.2.1.2. Recomendaciones del Uso de Guantes:

- Los guantes estériles y no estériles de nitrilo o látex tienen efectividad similar, actúan como barrera de protección.
- Los guantes sirven como método de barrera para evitar riesgo biológico y químico.
- El personal de salud realiza cambio de guantes antes de tocar a otro paciente, previa higiene de manos.
- Los guantes nunca deben ser lavados y usados nuevamente en todo el proceso de la atención de la salud.
- El personal de salud tiene obligación de retirarse los guantes al término de cada atención.
- En caso los guantes se rompan durante la atención de un paciente, o al realizar procedimientos diferentes en un mismo paciente, el personal de salud procede a retirarse los guantes, lavado de manos con agua y jabón o fricción de manos con solución en base a alcohol, y colocar otro par de guantes.
- El personal de salud evita tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos enguantadas.

6.2.1.3. Eliminación de Guantes:

- Al término del uso estos son descartados como residuos sólidos biocontaminados en bolsa roja.

6.2.2. Zapatos cerrados o Botas

6.2.2.1. Especificaciones técnicas los zapatos cerrados o botas:

- Zapatos cerrados o Botas de jebe: Reutilizable Antideslizante, consuela de PVC que está completamente sellado.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



6.2.2.2. Recomendaciones de uso de zapatos cerrados o botas.

- El zapato cerrado o botas, Protege de salpicaduras de fluidos.
- Las botas se colocan por encima del pantalón quirúrgico.

6.2.2.3. Descontaminación de zapatos cerrados o botas.

- Para descontaminar las botas de jebe, pise dentro de una palangana para la desinfección del calzado con hipoclorito de sodio al 0.5% (quite la suciedad con un cepillo sin están muy sucios) y después desinfecte todos los lados de las botas con hipoclorito de sodio al 0.5%.

6.2.3. Mandilón

- Para la cobertura corporal se considera el uso del mandilón sobre la ropa de trabajo, la cual debe ser lo suficiente largo que permita llegar al nivel de los tobillos
- Permite establecer una barrera mecánica entre la persona que lo usa y el paciente.



6.2.3.1. Especificaciones Técnicas

- El mandilón descartable de un solo uso, con cuello redondeado y amarre posterior, manga larga y mayor ajuste y protección en la altura de las muñecas. Elaborado en tela no tejida de polipropileno. Tiene una alta resistencia mecánica y química, resistente a fluidos, preferiblemente de colores claros para detectar mejor la posible contaminación.



6.2.3.2. Recomendaciones de Uso

- El mandilón debe ser usado cuando se entra en contacto con el paciente y usado durante todo el tiempo de permanencia en el área donde se realizará la atención. son de uso individual.



6.2.3.3. Eliminación

- Al término del uso se descarta como residuos sólidos biocontaminados en bolsa roja.
- Desechar el mandilón tan pronto como sea posible, cuando se presente contaminación visible con fluidos corporales durante la atención.



6.2.4. El Gorro

6.2.4.1. Especificaciones Técnicas

- Gorro descartable de tela celulosa o polipropileno, ambos repelentes a líquidos y fluidos corporales, no se desgarran durante el uso y no desprende pelusa.



6.2.4.2. Recomendaciones del Uso



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



- Para prevenir al entrada y caída de partículas virales contaminadas a la ropa de trabajo, ya que el cabello facilita la retención y dispersión.

6.2.4.3. Eliminación

- Al término del uso se descarta como residuos sólidos biocontaminados en bolsa roja.
- Se eliminarán tan pronto como sea posible, cuando se presente contaminación visible con fluidos corporales durante la atención.

6.2.5. Respirador

6.2.5.1. Especificaciones Técnicas

- Se clasifican en base al factor de protección personal (FFP) que cumple con el estándar N95 del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional de los Estados Unidos (NIOSH por sus siglas en inglés). La designación N significa que no filtra aceites, y 95 que filtro hasta el 95% de las partículas aéreas.
- Ayudan a prevenir la inhalación de partículas infectadas (< 5 micras)
- El rotulado del respirador debe contenedor los datos de la certificación y/o números de autorización.
- Los respiradores de tipo N95, FFP2/FFP3 o similares no deben contar con una válvula exhalación por su potencial riesgo de contagio o contaminación.



6.2.5.2. Recomendaciones del Uso

- Cuando el personal de salud brinda atención de salud con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de un nuevo agente patógeno causante de epidemia o pandemia.
- Si de forma accidental el personal de salud toca el respirador o se toca accidentalmente la cara por debajo del respirador, o se reajusta el respirador, inmediatamente debe aplicar la medida de higiene de manos.
- El uso de los respiradores con válvula exhaladora en un usuario infectado, pondrá en riesgo de infección a las personas que se encuentran alrededor.
- El respirador se colocará y retirará de manera correcta.



6.2.5.3. Uso Extendido, Reutilización y Eliminación

- La IPRESS puede considerar el uso extendido y la reutilización limitada de los respiradores N95 o similares, como una estrategia basada en evidencias para preservar el suministro de este dispositivo médico en periodos de escasez.
- El personal de salud hace uso extendido del mismo respirador N95 para encuentros repetidos de contacto cercano (menor a un metro) con varios pacientes, sin quitarse el respirador entre encuentros. El uso extendido no debe exceder las 8 horas continuas por el riesgo de producir dermatitis o sensación de agotamiento.
- El personal de salud reutiliza el mismo respirador N95 o su equivalente. El respirador es preservado o guardado para conservar su integridad física y funcional.
- Si no hay disponible una guía del fabricante, datos preliminares sugiere limitar el número de reutilizaciones a no más de cinco (05) usos por dispositivo para garantizar un margen de seguridad adecuado, siempre que se guarden en forma correcta.
- Deseche los respiradores, si se presenta cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Contaminación con sangre, secreciones respiratorias o nasales u otros fluidos corporales de los pacientes.
 - Pérdida del ajuste del respirador a la cara
 - Pérdida de calidad del elástico del respirador
 - Aplastamiento accidental
 - Después del uso en procedimientos de generación de aerosoles.
- Lavarse las manos con agua y jabón o una solución de alcohol antes y después de tocar o ajustar el respirador
- El personal de la salud prolonga la vida útil del respirador N95 o su equivalente, reduciendo los niveles de contaminación de la superficie del respirador, haciendo uso de mascarilla quirúrgica sobre este, en procedimientos para la reutilización del respirador.
- Al término del uso se descarta como residuos sólidos biocontaminados en bolsa roja.



6.2.6. Protector Facial

6.2.6.1. Especificaciones Técnicas



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Se compone de una estructura principal con base en contacto con la cara del usuario, un soporte que pivotea sobre la base, dos anillos separadores y pernos impresos. Lo completa una lámina translúcida de plástico y un elástico que se encarga de ajustar la visera al rostro.
- Puede ser reutilizables (hecho de material robusto que se pueda limpiar y desinfectar) o desechable.

6.2.6.2. Recomendaciones de Uso

- Proporciona una buena visibilidad tanto para el usuario como para el paciente.
- Se usan encima de los respiradores o mascarillas.
- Protege de salpicaduras y evita que el personal se toque el rostro; para la prevención de infecciones por microorganismos transmitidos por gotas y contacto.

6.2.6.3. Reusó y Eliminación

- El personal de salud reusa el protector facial, previa limpieza y desinfección del mismo, después de cada uso el cual es realizado por el mismo personal.
- Si el protector facial, presenta ralladuras, se rompa, pierda su ajuste o forma original, serán eliminados como residuos sólidos biocontaminados en bolsa roja.

VII. VIGENCIA

La Guía Técnica para el uso adecuado de equipos de protección personal en atenciones extramurales en el contexto de la pandemia de COVID-19, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y deberá ser publicada en la página web de la institución, y estará vigente durante el tiempo que dure el estado de emergencia sanitaria por COVID-19.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Dirección Regional de Salud del Callao, por medio de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas abastecerá de manera oportuna a las Direcciones de las Redes de Salud, Sanidades Internacionales y la sede administrativa, quienes a su vez realizarán el requerimiento adecuado y que cumplan las especificaciones técnicas establecidas en la presente guía, a fin que sus IPRESS garanticen la provisión y disponibilidad de los EPP para el personal de salud que realiza las atenciones extramurales.

En el supuesto caso que se presenten hechos no contemplados en la presente guía la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la institución brindarán la asistencia técnica y/o resolverá





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



en el marco de las disposiciones legales vigentes, para salvaguardar los intereses de la institución.



IX. ANEXOS

Anexo N° 1. Técnica para la colocación y retiro de EPP

Anexo N° 2. Técnica de higiene de manos



M. VASQUEZ





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Anexo N° 1. Pasos para la colocación y retiro de EPP

a) Colocación de EPP

N°	COLOCACIÓN DE EPP
1	Retírese anillos, pulseras, relojes y/o algún otro objeto que se encuentre en sus dedos, manos o muñecas. Evite portar implementos que no vayan a ser utilizados.
2	Dirijase a una zona destinada para colocación del EPP y verifique que el EPP esté completo y que todos los implementos sean del tamaño correcto
3	Colóquese las botas
4	Realice higiene de manos con agua y jabón o fricción con preparado de base alcohólica.
5	Colóquese el mandilón (mandil descartable sobre la ropa de trabajo). Técnica de colocación: • Tome por la parte inferior del cuello, Introduzca los brazos en las mangas y dejarla resbalar hacia los hombros. • Cubra con el mandilón todo el torso desde el cuello hasta las rodillas, los brazos hasta la muñeca y dóblela alrededor de la espalda. • Átesela por detrás a la altura del cuello y la cintura
6	Colocarse protección respiratoria, respirador N-95 o equivalente, (asegurar que la banda elástica este ubicado el primero cerca a la nuca y el segundo sobre la cabeza, verificar su ajuste)
7	Colóquese el gorro descartable (opcional)
8	Colóquese el protector escudo facial, asegúrese que se ajusten perfectamente al rostro.
9	Colóquese los guantes descartables no estériles y extiéndalos hasta que cubran la parte del puño del mandilón descartable





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



b) Retiro de EPP

N°	RETIRO DE EPP
1	Diríjase al lugar asignado para el retiro del EPP
2	Retírese el par de guantes Técnica de retiro: - Agarre la parte exterior del guante con la mano opuesta en la que todavía tiene puesto el guante y quíteselo. - Sostenga el guante que se quitó con la mano enguantada. - Deslice los dedos de la mano sin guante por debajo del otro guante que no se ha quitado todavía a la altura de la muñeca. - Quítese el guante de manera que acabe cubriendo el primer guante. - Arroje los guantes en la bolsa de desechos biocontaminados.
3	Lávese las manos con agua y jabón o fricción con preparado de base alcohólica
4	Retírese el protector ocular (sujételo de los lados laterales y retírelo)
5	Lávese las manos con agua y jabón o fricción con preparado de base alcohólica
6	Retírese el gorro si se lo colocó
7	Lávese las manos con agua y jabón o fricción con preparado de base alcohólica
8	Retírese el mandilón Técnica de retiro: - Desate los cordones. - Tocando solamente el interior de la bata, quítesela y dóblela de tal manera que la parte externa quede hacia adentro. - Colóquela en la bolsa de desechos biocontaminados.
9	Lávese las manos con agua y jabón o fricción con preparado de base alcohólica
10	Retírese el respirador Técnica de retiro: - No tocar la parte delantera del respirador - Sujete el elástico inferior y páselo sobre su cabeza hacia adelante - Sujete el elástico superior y páselo sobre su cabeza hacia adelante - Sujetando el elástico superior aleje el respirador de su rostro - Si no se reusará, arrójela en el recipiente de desechos biocontaminados.
11	Lávese las manos con agua y jabón o fricción con preparado de base alcohólica
12	Retírese las botas
13	Lávese las manos con agua y jabón o fricción con preparado de base alcohólica





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Anexo N° 2. Técnica de higiene de manos

a) Técnica de higiene de manos con agua y jabón antiséptico líquido.

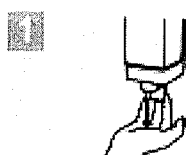
¿Cómo lavarse las manos?

Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcoholizada

1 Duración de todo el procedimiento: 40-50 segundos



Mójese las manos con agua.



Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



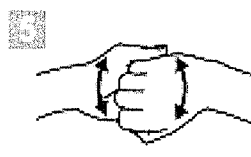
Frótase los pulgares de las manos entre sí;



Frótase la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótase las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótase el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótase con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



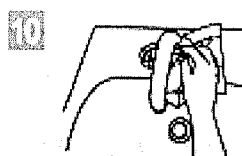
Frótase la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



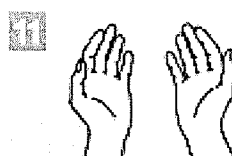
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

El cuidado de las manos

- Cuide sus manos aplicando regularmente una crema o loción de manos protectora, como mínimo una vez al día.
- No se lave las manos frecuentemente con agua y jabón inmediatamente antes o después de froterse las con alcohol.
- No utilice agua caliente para lavarse las manos.
- Después de tratar las manos con desinfectante o de lavarlas, déjelas secar completamente antes de ponerse guantes.

Recuerde

- No use uñas postizas cuando esté en contacto directo con los pacientes.
- Mantenga sus uñas bien cortadas.

Fuente: Extraído de Hand Hygiene Technical Referente Manual – Organización Mundial de la Salud, 2009.



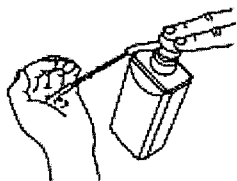
b) Técnica de higiene de manos con desinfectante de base alcohólica

¿Cómo desinfectarse las manos?

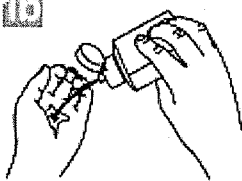
Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a



1b



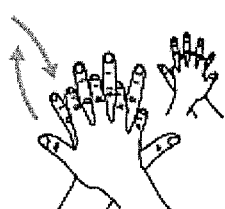
2



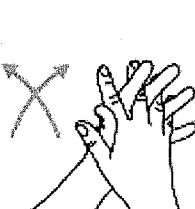
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

Frótese las palmas de las manos entre sí;

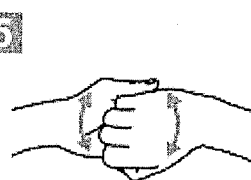
3



4



5



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

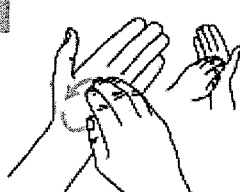
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

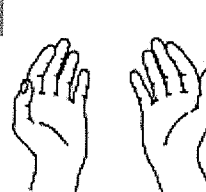
6



7



8



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

Una vez secas, sus manos son seguras.

Fuente: Extraído de Hand Hygiene Technical Referente Manual – Organización Mundial de la Salud, 2009.



M. VASQUEZ





X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Organización mundial de la Salud – OMS (2020). Garantizar la seguridad de los trabajadores de la salud para preservar la de los pacientes. Recuperado el 14 de diciembre de 2020 en <https://www.who.int/es/news/item/17-09-2020-keep-health-workers-safe-to-keep-patients-safe-who>.
2. Pan American Organization (2020). Requirements and technical specifications of personal protective equipment (PPE) for the novel coronavirus (2019-ncov) in healthcare settings. Recuperado el 14 de diciembre de 2020 en <https://www.paho.org/en/documents/requirements-and-technical-specificationspersonal-protective-equipment-ppe-novel>.
3. Guía técnica para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud/Ministerio de Salud. Direccion General de Prestaciones de Salud – Direccion de Calidad en Salud-Lima; Ministerio de Salud; 2016. Recuperado el 14 de diciembre de 2020 en <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/3554.pdf>
4. Organización Panamericana de la Salud. Orientaciones para el Personal de salud Recuperado el 14 de diciembre de 2020 en https://www.paho.org/per/index.php?option=com_content&view=article&id=4510:orientaciones-para-personal-de-salud&Itemid=0
5. Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud". 03 de julio del 2020.
6. Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA, Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19. 01 de julio del 2020.
7. Resolución Ministerial N° 248-2020-MINSA Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradoras por el personal de salud en el contexto del COVID-19, y modificatorias. 03 de mayo del 2020.
8. Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI, Recomendaciones para el uso de equipo de protección personal (EPP) por el personal de salud asistencial ante casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19. 19 de marzo del 2020.



M. VASQUEZ



A.O.L.C.H.